

7 de septiembre, 2004 • Sto. Dgo., R. D. • Año I, Volumen I

**Se aprueba en primera lectura, el Proyecto de Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario.**

---

El pasado 24 de agosto fue aprobada en primera lectura, el Proyecto de Ley de Protección al Consumidor o Usuario. Posteriormente el día 26 de dicho mes, fue puesto en el orden del día de la agenda de la Cámara para una segunda discusión, aún pendiente sobre la mesa.

Este proyecto fue reintroducido y propuesto por el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Alfredo Pacheco Osoria, Diputado por el Partido Revolucionario Dominicano, en la sesión de apertura de la legislatura del día 16 de agosto. La pieza había sido aprobada también en primera lectura por esa Cámara, en la pasada legislatura extraordinaria. No obstante, en esa ocasión el proyecto perimió sin completar el trámite constitucional aplicable para convertirse en ley.

Durante la pasada legislatura la Comisión de Industria y Comercio, fue la encargada de las sesiones de discusión del proyecto con los representantes de la sociedad civil. La designación de los miembros que integrarán esa comisión a partir de la presente legislatura aún no ha sido llevada a cabo. Los representantes de la sociedad civil esperan esa designación para reanudar esas discusiones. Conviene destacar que aún no aparece en agenda de la Cámara, la celebración de una audiencia pública para debatir la propuesta.

**Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.**

---

El pasado día 28 de julio, fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública. De acuerdo con la nueva ley, todo ciudadano tiene derecho a estar informado sobre el quehacer administrativo de sus gobernantes. Estas reglas son aplicables a los tres poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial. No obstante, no serán divulgadas las informaciones que atenten contra la privacidad de las personas, así como tampoco serán dadas a conocer aquéllas cuya publicación pueda ser perjudicial a la seguridad pública.

En los próximos noventa (90) días, el Poder Ejecutivo deberá dictar el reglamento de aplicación de la nueva ley.

**La SIE dicta resolución tarifaria de septiembre.**

---

El pasado 30 de agosto, mediante Resolución SIE-66-2004, la Superintendencia de Electricidad dictó las tarifas aplicables a los usuarios de los servicios correspondientes al mes de septiembre de 2004. Las tarifas fueron indexadas de acuerdo a las variables correspondientes al mes de julio de 2004, entre las que conviene señalar, la tasa de cambio de RD\$45.35.

**Perime Proyecto de Ley de Defensa a la Competencia.**

---

Al finalizar la legislatura extraordinaria extendida hasta el día 15 de agosto de los corrientes, perimió el Proyecto de Ley de

7 de septiembre, 2004 • Sto. Dgo., R. D. • Año I, Volumen I

Defensa de la Competencia sometido al Senado de la República, sin previa discusión. Este proyecto de ley fue sometido al Senado por su entonces Presidente, Senador Jesús Vázquez, del Partido Revolucionario Dominicano, el pasado mes de mayo a solicitud de la antigua Secretaria de Industria y Comercio, la Sra. Sonia Guzmán, contenido en oficio remitido por su ministerio.

El proyecto contenía algunas similitudes como significativos distanciamientos de la propuesta del Anteproyecto de Código de Ordenamiento de Mercado (“ACOM”) discutido por el Secretariado Técnico de la Presidencia con la sociedad civil hasta finales del año 2002. La diferencia principal entre una y otra pieza consistía en la determinación del organismo regulador de la competencia. De acuerdo al texto perimido, un Consejo Directivo al seno de la Secretaria de Industria y Comercio era propuesto como organismo regulador de la competencia, en sustitución del Instituto de Ordenamiento de Mercado (INORME) del ACOM.

Con la perención de este proyecto de ley, el país queda por el momento, sin una iniciativa oficial en proceso sobre la protección y defensa a la competencia. Sin embargo, conviene destacar que el Presidente Leonel Fernández señaló en su discurso de toma de posesión, su interés en elevar al bloque constitucional los nuevos derechos económicos. El derecho de la competencia, es entre otros, uno de ellos. Será de interés conocer la modalidad de garantía legal que propondrá el Poder Ejecutivo para este derecho.

### Reforma Tributaria y Pago de Anticipos.

La actual Propuesta de Reforma Tributaria tiene aspiraciones a modificar disposiciones importantes de la legislación vigente. Una de éstas es el pago de los anticipos. Actualmente la Ley Tributaria establece el pago de un anticipo del Impuesto sobre la Renta. Para las personas físicas, dicho anticipo consiste en el pago del cien por ciento (100%) del Impuesto sobre la Renta liquidado en el año fiscal anterior, pagando un cincuenta por ciento (50%) del mismo al sexto mes, un treinta por ciento (30%) al noveno mes y un veinte por ciento (20%) al duodécimo mes. Mientras que, para las personas jurídicas, el anticipo consiste en el pago mensual de un uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos brutos de cada mes.

La Propuesta de Reforma aprobada por la Cámara de Diputados y actualmente en discusión en el Senado, modificaría sustancialmente el anticipo para las personas jurídicas. Ésta elimina el uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual, y lo sustituye por el pago mensual de una duodécima parte del Impuesto sobre la Renta liquidado en el año fiscal anterior.

Redacción: L. Veras

Edición: A. Noboa

**NOBOA PAGAN – Abogados**

Calle Florence Terry No. 13, Sector NACO  
Teléfono (809) 549-6022 • Fax (809) 562-4549  
[anoboa@noboapagan.com](mailto:anoboa@noboapagan.com)